

Cómo proceder en la dispensación a pacientes desde las farmacias afectadas que no disponen de suministro eléctrico o conexión a receta electrónica

Estimados compañeros:

Después de las conversaciones con Conselleria nos comunican que, en relación con **la situación excepcional generada por la DANA** en la provincia de Valencia, el presente Concerto de Prestación Farmacéutica, de 16 de julio de 2024, incluye en el articulado las situaciones de contingencia por caída del sistema. Las dispensaciones en contingencia, en tanto que no se dispone de acceso a los tratamientos activos del paciente, **deben contemplar situaciones excepcionales donde resulta imprescindible dispensar la medicación al paciente.**

En el caso del actual **escenario producida por la DANA en la provincia de Valencia**, y en relación con las contingencias en la dispensación de medicamentos:

- a. Si el paciente dispone de una receta en papel, se dispensará el medicamento y la receta se transformará en electrónica cuando el sistema electrónico esté operativo.
- b. En los supuestos de falta de conexión en la oficina de farmacia con el sistema de información para recuperar los envases pendientes:
 1. Si el sistema local de la oficina de farmacia está operativo, se registrará del número SIP o DNI del paciente y el código nacional o código datamatrix del envase dispensado y se adjuntarán los cupones precinto en la hoja COM. Cuando el sistema de información recupere su operatividad, automáticamente se conciliará la medicación pendiente y la medicación dispensada.
 2. Si el sistema local de la oficina de farmacia no está operativo, se anotarán en una hoja COM (en blanco) los envases dispensados, el número SIP o DNI del paciente y los cupones precinto justificativos. Cuando el sistema de información recupere su operatividad, en la oficina de farmacia se transformarán en electrónicas la hoja de cada paciente, recuperando los envases pendientes, mediante la entrada manual del DNI/SIP, registrando los envases dispensados y generando una COM numerada donde se adjuntan los cupones precinto.

Excepcionalmente, y **hasta el próximo día 3 de noviembre de 2024**, para los ciudadanos afectados por la DANA que se encuentren desplazados de sus domicilios y en plataformas de acogidas, en las oficinas de farmacia, y debido a que no disponen de elementos de acreditación (pero que el paciente pueda indicar su DNI para recuperar los tratamientos), las aportaciones (copago) que deban realizar los ciudadanos afectados, no será repercutidas por las oficinas de farmacia. En estos supuestos, se anotarán el número SIP o DNI, el código nacional del producto farmacéutico dispensado, la fecha de



MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA

dispensación y la oficina de farmacia en un fichero local. Esta información será remitida al Colegio de Farmacéuticos para su presentación en la Comisión de Prestación Farmacéutica Provincial, para proceder a su abono en el siguiente pago mensual.

Desde el MICO F queremos trasladaros la importancia de lanzar un mensaje de tranquilidad a la ciudadanía. Atended al usuario pese a las posibles dudas que os puedan surgir y siempre teniendo en cuenta que desde vuestro Colegio gestionaremos cualquier incidencia que aparezca.

Os agradecemos desde ya vuestra profesionalidad y vuestra fuerza al encarar una situación tan difícil como esta que estamos viviendo. Mucho ánimo a todos.

EL PRESIDENTE
Jaime Giner Martínez

